

Fecha de descarga: 26/05/2026

Contribución inmobiliaria a templos religiosos

Modificado 23/01/2025Responsable de la información [Ingresos Inmobiliarios](#)

Descripción

Mediante este trámite se solicita la exoneración de la contribución inmobiliaria para templos religiosos.

Documentación a presentar

Primera vez

- Carta en hoja membretada solicitando la exoneración de contribución inmobiliaria firmada por sus representantes legales, indicando número de Padrón, dirección y ejercicios por los que se solicita la exoneración.
- Fotocopia autenticada de los estatutos.
- **Formulario** de constitución de domicilio físico y electrónico con cláusula de consentimiento.

Además, se deberá adjuntar certificado notarial que indique lo siguiente:

- Vigencia de la personería jurídica.
- Identificación de los representantes legales.



Fecha de descarga: 26/05/2026

- Vinculación Jurídica con la propiedad, estableciendo fecha de escritura.
- Fecha de liberación al culto y acreditar la existencia de un templo en el padrón solicitado, debe contener: "que en el padrón de referencia existe un templo destinado al culto que está librado al uso público desde...."

Renovación

- Carta en hoja membretada solicitando la exoneración de Contribución Inmobiliaria firmada por sus representantes legales, indicando número de Padrón, dirección y ejercicios por los que se solicita la exoneración.
- **Formulario** de constitución de domicilio físico y electrónico con cláusula de consentimiento.

Además, se deberá adjuntar certificado notarial que indique lo siguiente:

- Vigencia de la personería jurídica.
- Identificación de los representantes legales.
- Vinculación Jurídica con la propiedad, estableciendo fecha de escritura.
- Que se mantiene la estructura física y la afectación funcional de la exoneración anterior, "que en el padrón de referencia existe un templo destinado al culto que está librado al uso público...."
- Vigencia de los estatutos o sus modificaciones.

Fecha de descarga: 26/05/2026

Fecha de descarga: 26/05/2026

¿Cómo se hace?

Presencial

En el sector Servicio de Ingresos Inmobiliarios (piso 1 de la Intendencia, 18 de Julio 1360), con la documentación indicada en los requisitos. Esta forma requiere [agenda previa](#).

Formulario web

A través del formulario del botón "Iniciar trámite".

Fecha de descarga: 26/05/2026

Fecha de descarga: 26/05/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Trámites Inmobiliarios

Tener en cuenta

Por dudas y consultas escribir al correo exoneraciones.inmobiliarios@imm.gub.uy.

Costo

No tiene costo

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/contribucion-inmobiliaria-a-templos-religiosos>